

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 273

Lunes 6 de diciembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Aprobando la Ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.* («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre de 1954).

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, se ha procedido por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento a redactar la Ordenanza-tipo para la aplicación de manera general y uniforme por todos los Ayuntamientos, de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, cuya Ordenanza ha merecido la aprobación de esta Dirección General, insertándose en el *Boletín Oficial del Estado* a los expresados fines.

Ruego a VV. EE. su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con las medidas que crea conveniente adoptar para el más exacto cumplimiento del expresado Decreto-ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El director general de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

### Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto

Artículo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, a partir de 1 de enero próximo este Ayuntamiento sólo exaccionará sobre tales especies el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos 523 al 544 de la vigente Ley de Régimen local, al tipo de...., céntimos por litro, quedando

tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que ésta sea natural.

Art. 3.º Los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación, satisfarán en concepto de arbitrio sobre el vino que se destile la cantidad de cincuenta céntimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración trimestral que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

Art. 4.º A los efectos del artículo 694

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### TRASLADO DE SESIÓN

La Diputación Provincial, teniendo en cuenta que el segundo miércoles del presente mes de diciembre, día señalado para celebrar sus Sesiones mensuales la Corporación, coincide con la fiesta de la Inmaculada Concepción, acordó que dicha Sesión se traslade al viernes, día 10 de diciembre, a las doce horas, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de diciembre de 1954.—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.

4.250

en el mismo refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos.

Art. 2.º A los efectos expresados en el artículo anterior, se considerarán vinos comunes o de pasto los que se presenten sueltos, no embotellados o con

de la Ley de Régimen local, se considerarán interesados legítimos y podrán por tanto, entablar reclamaciones contra la presente Ordenanza el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones provinciales.

Art. 5.º Esta Ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre

bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con fecha .... por lo tanto, los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de pasto, siempre que no se opongan al Decreto-ley de 6 de octubre y a lo dispuesto en la presente.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas locales.

Art. 6.º La presente Ordenanza entrará en vigor el día..., y regirá mientras no sea anulada o modificada.

En... a.... de .... de 195...

Don ..., secretario del Ayuntamiento de ....

Certifico: Que la presente Ordenanza ha sido aprobada por el .... Ayuntamiento en sesión .... ordinaria de ..... de....., permaneciendo expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo por término de quince días, contados desde el .... de .... hasta el ....., habiéndose presentado reclamación .....

Y para que conste, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el 694 de la Ley de Régimen local, de 16 de diciembre de 1950, expido la presente en ... a ... de ..... de mil novecientos cincuenta y .....

V.º B.º:

El alcalde,

4.127

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ataquines

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Ataquines, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.167—2.618

### Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen local.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones fiscales prorrogadas para el ejercicio de 1955.

Bahabón, 26 de noviembre de 1954.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

4.165—2.619

### Barcial de la Loma

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza de participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo para su examen y reclamaciones.

Barcial de la Loma, 10 de noviembre de 1954.—El alcalde, Juan R. Porrero.

4.153—2.620

### Bercero

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento una propuesta de suplementos de crédito para atender obligaciones de pagos de urgente necesidad, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones que pudieran formularse.

Bercero, 29 de noviembre de 1954.—El alcalde, Luis Martín.

4.160—2.621

### Bercero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los vecinos pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen local.

Por el mismo plazo se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones fiscales, prorrogadas para el próximo ejercicio de 1955.

Bercero, 29 de noviembre de 1954.—El alcalde, Luis Martín.

4.173—2.622

### Bocos de Duero

Para su examen y reclamación, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, para que durante el plazo de exposición puedan formular las reclamaciones pertinentes:

Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, por quince días.

Prórroga de las ordenanzas en vigor, para el mismo ejercicio de 1955, por quince días.

Propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Bocos de Duero, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde, Petronilo Medina.

4.181—2.623

### Campaspero

El alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Campaspero,

Hace saber: Que, en sesión de veinticinco del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1955, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Campaspero, 27 de noviembre de 1954. El alcalde, Maximiano García.

4.171—2.624

### Castrillo Tejeriego

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el siguiente documento:

Expediente de suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario del año en curso, por quince días.

Castrillo Tejeriego, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Jesús S. Martín.

4.161—2.625

### Cervillejo de la Cruz

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los

Cuales se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 656 de la ley de Régimen local.

También se encuentran expuestas al público las ordenanzas confeccionadas para las nuevas exacciones y las vigentes que han sido prorrogadas por el plazo indicado.

Cervillego de la Cruz, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

4.170—2.626

### Encinas de Esgueva

Habiendo sido aprobada la ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, la cual entrará en vigor el día 1 de enero de 1955 y registrá mientras no sea anulada o modificada, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, S. Esteban Cabezón.

4.156—2.627

### Gatón de Campos

Aprobados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito por superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen local, por quince días.

Padrón de contribuyentes del arbitrio sobre los perros; arrastre de vehículos, y tránsito de animales domésticos, por ocho días.

Gatón de Campos, 2 de diciembre de 1954.—El alcalde, Fernando Gómez.

4.162—2.628

### Hornillos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determinan los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen local y demás disposiciones dictadas al efecto; asimismo se hallan expuestas por el mismo plazo las ordenanzas fiscales para dicho ejercicio.

Hornillos, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Severino García.

4.180—2.629

### Lomoviejo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 656 de la ley de Régimen local.

También se encuentran expuestas al público las ordenanzas confeccionadas para las nuevas exacciones y las vigentes que han sido prorrogadas por el plazo indicado.

Lomoviejo, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde, Dionisio González.

4.172—2.630

### Matapozuelos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1955, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante un espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantas personas quieran hacerlo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la ley de Régimen local vigente.

Matapozuelos, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde, Clemente Ruiz.

4.166—2.631

### Piñel de Abajo

Por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1955.

Expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Piñel de Abajo, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde, Tomás Esteban.

4.176—2.632

### Portillo

Formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A, B, C y D, de este Municipio, para el próximo año de 1955, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, donde

podrán ser examinados por los interesados.

Portillo, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Antonio Sanz.

4.151—2.633

### Portillo

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del vigente reglamento de contratación municipal, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la subasta segunda del aprovechamiento de pastos del monte «Tamarizo Viejo» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece treinta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se halla de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas de oficina.

Portillo, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Antonio Sanz.

4.185—2.634

### Santervás de Campos

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, queda la ordenanza fiscal expuesta al público, en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santervás de Campos, 27 de noviembre de 1954.—El alcalde, Gaudencio Redondo.

4.152—2.635

### San Pablo de la Moraleja

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Francisco Cubero.

4.179—2.636

### Sardón de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos que a continuación se indican:

Listas cobratorias de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, para el año de 1955, por quince días.

Lista cobratoria sobre el vino, año 1954, quince días.

Ordenanza sobre la participación municipal en el arbitrio de la riqueza provincial, por quince días.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos, por igual período.

Sardón de Duero, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Lorenzo Suárez.

4.157—2.637

### Sardón de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1954, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen local, se se expone al público, durante el plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Sardón de Duero, 30 de noviembre de 1954.—El alcalde, Lorenzo Suárez.

4.177—2.638

### La Seca

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten en la forma que determina el artículo 656 de referida ley.

La Seca, 2 de diciembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

4.178—2.639

### Simancas

A los veinte días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de 9.510 cargas de ramaje y

21 cárceles de leña, procedentes de la olivación efectuada en el pinar «Pimollada», de estos propios, bajo el tipo mínimo de tasación de 19.000 pesetas, siendo necesario para optar a dicha subasta, estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior hábil al en que se celebre la apertura de pliegos, hallándose de manifiesto en dicha oficina las normas y pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta.

Simancas, 2 de diciembre de 1954.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

4.184—2.640

### Tordéhumos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen local.

Tordéhumos, 1 de diciembre de 1954. El alcalde accidental, Angel Cartón.

4.164—2.641

### Torre de Peñafiel

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1955, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Torre de Peñafiel, 29 de noviembre de 1954.—El alcalde, Esteban Martín.

4.174—2.642

### Torrescárcela

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen local.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público las ordenanzas de exacciones fiscales prorrogadas para el ejercicio de 1955.

Torrescárcela, 26 de noviembre de 1954. El alcalde, Felicísimo Martín.

4.175—2.643

### Valdestillas

Aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy el presupuesto municipal ordinario, con las ordenanzas municipales del arbitrio sobre consumo de carnes, servicio de matadero, y sobre inspección, vigilancia y reconocimiento de cerdos a domicilio, formadas para el ejercicio de 1955, estará el presupuesto y ordenanzas referidas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que durante el mismo puedan presentar los interesados contra dichos documentos y en esta dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valdestillas, 1 de diciembre de 1954. El alcalde, Luis Moyano.

4.168—2.644

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 467 de 1954, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Restituto Laguna Mata, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

4.133

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial